DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	6

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	11/02/2026		**Periodo de Pago:**	**Del**	09/01/2026	**Al**	08/02/2026		
Contrato No. y Fecha:	007 de 09/01/2026								
Contratista:	VALCLAIDY SAAVEDRA IBAÑEZ					**c.c. o Nit. No.**	40.377.496		
Representante Legal:	N/A					**c.c. No.**	N/A		
Tipo de Pago:	**Parcial**	**X**	**Final**	N/A		**Número de Pago:**	1		

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	**Documento** (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	X	X	X
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	X	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	X	X	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	X	X	X
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	X	X	X
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACÉN – INSTALACIÓN DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números): **Dos millones seiscientos sesenta y dos mil pesos mcte ($2.662.000)**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ**	**Nombre:**	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
Cargo:	Presidente	**Cargo:**	Secretario General
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**	**PAULA ANDREA ORTEGA RAMIREZ**	**ERIKA PATRICIA MORA CHISCO**
Cargo:	Secretario General	C.P.S Profesional	Profesional Universitario
Acción:	Revisión del Directivo	Revisión Jurídica	Revisión Financiera
		Área Ordenadora del Gasto	

Rad. 010

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **97**

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 9 de enero de 2026

Beneficiario SAAVEDRA IBAÑEZ VALCLAYDY **Nit:** 40377496 -

No. C.D.P. : 183 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: Cto 007 de 2026 **Fecha:** 9/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DE SERVICIOS GENERALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cto.Utilidad : Asamblea Departamental **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
- 2.1.2.02.02.009 - 20	**Adquisición de servicios** Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion	15.972.000,00
	Total Compromisos	$15.972.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$2.662.000,00
Marzo	2.662.000,00
Abril	2.662.000,00
Mayo	2.662.000,00
Junio	2.662.000,00
Julio	2.662.000,00
Valor Total Prog.	$15.972.000,00

p

Gerente de Presupuesto

Elaboró: JORPA

Powered by CamScanner

Villavicencio, febrero 11 de 2026

CUENTA DE COBRO N°01

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
NIT.800064846-0

DEBE A

VALCLAIDY SAAVEDRA IBAÑEZ
C.C. 40.377.496 de Villavicencio

LA SUMA DE: Dos millones seiscientos sesenta y dos mil pesos mcte ($2.662.000)

POR CONCEPTO DE: PRIMER PAGO: DEL CONTRATO N°007 DEL 09 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DE SERVICIOS GENERALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, durante el periodo 01 comprendido: del 09 de enero al 08 de febrero del 2026. Ejecutado en la ciudad de Villavicencio.

VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ
C.C.40.377.496 de Villavicencio

DEPARTAMENTO DEL META	ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE No. 007 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ

Número de proceso en SECOP:	CO1.PCCNTR.8804740		
Contrato No. y Fecha:	007 DEL 09/01/2026		
Fecha Acta de Inicio:	09/01/2026		
Contratista:	VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ	**c.c. o Nit. No.**	40.377.496
Representante Legal:	N/A	**c.c. No.**	N/A
Supervisor:	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	**c.c. No.**	17.334.963
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
Prestación de servicios para brindar apoyo a la gestión de servicios generales de la asamblea departamental del meta.			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	**Quince millones novecientos setenta y dos mil pesos m/cte. ($15.972.000)**		
Término de Ejecución:	SEIS (6) MESES.		
Fecha Inicio:	09/01/2026	**Fecha Finalización:**	08/07/2026

En la ciudad de Villavicencio, **JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO,** Supervisor(a) delegado(a) mediante clausula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 007 del 09/01/2026 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.334.963; y **VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40.377.496, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	97 del 09/01/2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	09/01/2026

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 09/01/2026, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:		
Nombre:	VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
	Contratista	**Supervisor**

Firma:	
Nombre:	VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ
Cargo:	Cps
Acción:	**Proyectó**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRATO No	007 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
CONTRATISTA:	**VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ** CC 40.377.496 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DE SERVICIOS GENERALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
VALOR:	**QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($15.972.000)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	ENERO 09 DE 2026

Entre los suscritos LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio identificado con la cedula de ciudadania No. 86.039.358 expedida en Villavicencio -Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, y por la otra parte **VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadania No. 40.377.496 de Villavicencio , quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones 1) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No 183 de enero 07 de 2026, por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($15.972.000),** expedida y certificada por la Secretaria General. 2) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente Gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaria General, por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($15.972.000),** el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y expenencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 4) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DE SERVICIOS GENERALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se fija en un valor **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($15.972.000), CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. Una vez legalizado el presente contrato, se efectuarán pagos mensuales por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($2.662.000),** por un término de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El contrato tendrá un término de ejecución de seis (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará a cargo del Supervisor designado por LA ASAMBLEA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y dos meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 01-2.1.2.02.02.009-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 183 de enero 07 de 2026, por valor **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($15.972.000). CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA - ASAMBLEA.** En cumplimiento del objeto del Contrato la Asamblea Departamental del Meta se compromete a: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor

Página Web: www.asamblea.meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea.meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3) La Supervisión del contrato y expedición de la certificación del cumplimiento, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1. Informar sobre cualquier novedad irregular ocurrida en la zona o en los equipos entregados para el desempeño de sus funciones. 2 colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia. 3 preparar y suministrar el tinto, las aromáticas o las bebidas requeridas por los diputados y empleados de la asamblea. 4 hacer el pedido a la secretaria general de la Asamblea del Meta de los materiales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. 5 acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 6 garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993. (EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de segundad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato. 7 el contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logistico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. Por ningún motivo se reconocerá viáticos, transporte o subsidios para el cumplimiento del contrato. 8 entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicación en SIA OBSERVA y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del primer pago. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista desarrollara las siguientes obligaciones: Las obligaciones a desarrollar son las siguientes: 1. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas y zonas que le sean asignadas. 2 velar por el buen estado y conservación de oficinas de diputados, Presidencia, secretaria general, área administrativa (pagaduria, archivo, área de relatoria, y audiovisuales.), recinto de la asamblea- segundo piso, área de acceso - primer piso, ventanales y puertas. 3 velar por el buen estado y presentación de Lobby del segundo y tercer piso con sus respectivos baños. 4 velar por la conservación y seguridad de los elementos suministrados para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN.** La Asamblea del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del secretario general Jorge Eliecer Parrado Guerrero al cual se le está prestando el apoyo en la gestión, quien tendrá las siguientes funciones 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato .2). Informar oportunamente a la presidencia cualquier anomalia o incumplimiento por parte del contratista. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 4) El supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Politica y Articulo 51 de la Ley 80 de 1993 y Articulo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**. No se exigirán garantias de conformidad con lo dispuesto en los Articulos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el Articulo 8° de la Ley 80 de 1993 y los Articulos 1°, 2°, 3°, 4° Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Asamblea Departamental del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Asamblea. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. La Asamblea Departamental del Meta, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La ASAMBLEA** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS**

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel. 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

SANCIONATORIAS. Se regirá por lo estipulado en el Articulo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de manera total o parcial del objeto del contrato .c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d). Por cesión del contrato sin autorización expresa por el representante legal de la Asamblea. En todo caso para terminación del contrato se requiere actas certificadas por el supervisor del contrato para los numerales a y b de esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, como tampoco estará sometido a ninguna subordinación con el contratante, por tal motivo actuara con plena autonomía técnica, administrativa y directiva para desarrollar sus actividades; por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en Inciso 2°. Numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, deberá presentar en un término de 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, el certificado médico de aptitud laboral para la afiliación a la administradora de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de LA ASAMBLEA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Estas son: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, d) el arbitramiento y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes y el domicilio para dicho efecto será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Asamblea Departamental del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio el nueve (09) de enero de 2026.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	**VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ**
Presidente Asamblea Departamental del Meta	Contratista

Proyectó: Lady Tatiana Ramirez Rojas	Vo Bo: Jorge Eliecer Hurtado Guarnizo	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sanchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887599011

(415)7707212489984(8020) 000001488759901 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 3 7 7 4 9 6	3	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 7 7 4 9 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SAAVEDRA	IBAÑEZ	VALCLAYDY	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 55 CA 2 BRR LA MADRID

42. Correo electrónico: saavedraleidy139@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 1	3 1 4 2 1 5 9 2 6 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 2 9 9	2 0 0 7 0 8 2 4					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAAVEDRA IBAÑEZ VALCLAYDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Sábado, 3 de enero de 2026

Señores:
quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ** identificado(a) con CC. **40377496** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	849-083046-23	2020/02/24	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40377496		SAAVEDRA IBAÑEZ VALCLAYDY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZANA 55 CASA 2 BARRIO LA MADRID	VILLAVICENCIO-META	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	97533878	9497533878	I	2026/02/23	2026/02/11	BANCO AV VILLAS	0	$228,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$228,100	$0	$0	$228,100

2026/02/11 11:54 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 40377496		SAAVEDRA IBAÑEZ VALCLAYDY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MANZANA 55 CASA 2 BARRIO LA MADRID	VILLAVICENCIO-META	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	97533878	9497533878	I	2026/02/23	2026/02/11	BANCO AV VILLAS	0	$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	40377496 SAAVEDRA VALCLAYDY		0	$0	$0	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

2026/02/11 11:54 AM

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **VALCLAIDY SAAVEDRA IBAÑEZ** identificado con **C** No. **40377496**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
N 800064846 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META	**Fecha de inicio de cobertura:** 09/01/2026 **Estado Afiliación:** Activo **Fecha de inicio de Contrato:** 09/01/2026 **Fecha fin de Contrato:** 09/07/2026 **Tipo Vinculación:** INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogota D.C. a los 15 días del mes de enero del 2026.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Powered by CamScanner

Villavicencio, febrero 11 de 2026

Doctor
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General
Asamblea Del Departamento del Meta
Supervisor

OBJETIVO DEL INFORME: Relaciono las actividades ejecutadas para el Periodo 01 comprendido entre el 09 de enero al 08 de febrero del 2026, las cuales describo a continuación:

1. **VELAR POR EL ASEO Y BUENA PRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS Y ZONAS QUE LE SEAN ASIGNADAS.**

Durante este período, vele por la limpieza y presentación en todas las zonas asignadas. mi gestión incluyó el mantenimiento integral de la entrada principal, vigilancia, cristales y ascensores, extendiéndose a los pasillos de cada nivel y las escaleras. Además, me asegure de que tanto la recepción de las oficinas de los diputados como la cafetería permanecieran siempre en óptimas condiciones para su uso.

2. **VELAR POR EL BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN DE OFICINAS DE DIPUTADOS, PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL, ÁREA ADMINISTRATIVA (PAGADURÍA, ARCHIVO, ÁREA DE RELATORÍA, Y AUDIOVISUALES.), RECINTO DE LA ASAMBLEA- SEGUNDO PISO, ÁREA DE ACCESO - PRIMER PISO, VENTANALES Y PUERTA**

Durante este período, velé por la conservación y el buen estado de las oficinas principales y administrativas, con especial atención en la Presidencia y la Secretaría General. Mi trabajo fue integral, extendiéndose al recinto de la Asamblea y las áreas comunes. mi dedicación y cuidado en la limpieza de puertas, vidrios y ascensores, mantuve las zonas de mayor tránsito siempre en óptimas condiciones para el uso de todos.

3. **VELAR POR EL BUEN ESTADO Y PRESENTACIÓN DE LOBBY DEL SEGUNDO Y TERCER PISO CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS.**

Durante este período, velé por la excelente presentación de las zonas de espera y los servicios sanitarios del segundo y tercer piso. Me aseguré de que cada rincón

permaneciera impecable y organizado, pues mi objetivo fue transformar estas áreas en entornos libres y visualmente agradables.

4. VELAR POR LA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Durante este periodo, vele por el cuidado de los implementos proporcionados por la entidad para el desarrollo del objeto de mi contrato, administrándolos adecuadamente y asegurando su correcto uso en todo momento.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: Mes de enero 2026.

Cordialmente,

VALCLAYDY SAAVEDRA IBAÑEZ
C.C.40.377.496 de Villavicencio
CONTRATISTA